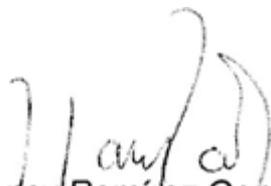


JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Proceso Ejecutivo singular Rad. 1100140030532017010110

Visto informe Secretarial y revisado el expediente la Juez Resuelve:

1. Negar la solicitud de reconocimiento de personería al abogado JAIRO ECCENOVER FRANCO GONZÁLEZ, toda vez que no anexa poder otorgado.
2. Tenido en cuenta que el proceso de restitución y ejecutivo se encuentran con sentencia en firme, por secretaria, envíese el enlace del expediente dejando las constancias necesarias.

Notifíquese



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>09</u> - Febrero -2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria